



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLIN

26 de mayo de 2023

CONSTANCIA SECRETARIAL

En el proceso EJECUTIVO SINGULAR LABORAL con radicado 05001 41 05 007 2023 00332 incoado por JOHN BAIRO TORO RAMIREZ en contra de DIANA NILSA ROMERO SALAZAR, hace constar que el día de hoy siendo las 4:59 PM, esta agencia judicial se comunicó con el número telefónico 321 645 98 25. La llamada fue atendida por MONICA GARCIA titular de la cédula de ciudadanía N 42.753.154.

A renglón seguido esta judicatura le preguntó si en ese número de celular se podía contactar a la señora DIANA NILSA ROMERO SALAZAR, frente a lo cual indicó:

"...No señora, la persona de la que usted me habla no la conozco, este es mi número de celular..."

Sandra Milena Saldarriaga Saldarriaga
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

30 de mayo de 2023

Proceso	Ordinario de Única Instancia
Ejecutante	JOHN BAIRO TORO RAMIREZ.
Ejecutada	DIANA NILSA ROMERO SALAZAR.
Radicado	No. 05001-41-05-007-2023-00332-00

Dentro del proceso de la referencia, estudiada la demanda ejecutiva laboral de única instancia referenciada, de conformidad con el art. 28 del Código Procesal del Trabajo y la

Seguridad Social se DEVUELVE para que, en el término de cinco días contados a partir de la notificación de este proveído, so pena de rechazo, se cumpla con lo siguiente:

1. Le de a conocer a esta judicatura el correo electrónico o la dirección en la cual se harán las notificaciones a la parte ejecutada.

Lo anterior por cuánto a que, lo único que aportó la parte ejecutante al respecto es un número telefónico, mismo que de acuerdo a la constancia secretarial que antecede no obedece al número de la ejecutada.

Notifíquese,



SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ



Firmado Por:

Sara Ines Marin Alvarez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17126bd6595f92457dd1da8401137c1bb3f4581cdb0b1b42a13451aefa7b2757**

Documento generado en 29/05/2023 03:04:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>